

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA ADECUAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO.

A N T E C E D E N T E S

Correspondiente al año dos mil catorce.

1° INTEGRACIÓN DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL. En sesión extraordinaria celebrada el treinta de septiembre, mediante acuerdo IEPC-ACG-022/2014, el Consejo General, aprobó la integración del personal de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Correspondientes al año dos mil quince.

2° APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. En sesión extraordinaria celebrada el quince de agosto, mediante acuerdo IEPC-ACG-304/2015, el Consejo General, aprobó el proyecto de presupuesto de egresos para el año dos mil dieciséis.

3° PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Con fecha diecinueve de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", Decreto número 25787/LXI/15 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el cual se incluye el correspondiente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para ese mismo periodo.

Correspondientes al año dos mil dieciséis.

4° AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. En sesión extraordinaria, celebrada el trece de mayo, mediante acuerdo **IEPC-ACG-016/2016**, el Consejo General, aprobó ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil dieciséis, en el que realizó modificaciones a la estructura orgánica y a la plantilla del personal permanente de este instituto.

5° SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL. El dos de junio, mediante oficio **IEPC/CG/013/2016**, el Contralor General de este organismo electoral, presentó propuesta de modificación a la integración de la plantilla del personal adscrito en la Contraloría General.

6° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. El dieciséis de junio, fue publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto número 25842/LXI/16 aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se modifica la denominación del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; modifica la denominación y estructura del Libro Quinto, adiciona un título noveno del Libro Tercero; y reforma, adiciona y deroga diversos artículos.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivos, el

ejercer la función de Estado consistente en la realización de los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad y garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C; y, 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 115, párrafo 1, fracciones I y IV y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos internos, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV, de la Constitución Política local; 120, y 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII, del código electoral.

III. DE LA CONTRALORIA GENERAL. Que es el órgano de control interno de este organismo electoral, que tiene a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del instituto, que se encuentra dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, conforme a lo establecido por el artículo 492, párrafo 1, del código electoral.

IV. DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL PERSONAL Y LOS RECURSOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL. Que corresponde al Consejo General de este organismo electoral, aprobar la estructura orgánica, personal y recursos de la Contraloría General, a propuesta que realice el titular de dicho órgano

de control, conforme a lo establecido por el artículo 492, párrafo 6 del código electoral.

V. DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que corresponde al Consejero Presidente, informar al Consejo General, las propuestas que reciba para la designación del personal de la Contraloría General, conforme a lo establecido por el artículo 10, párrafo 2, fracción V, del reglamento interior de este instituto.

VI. DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. Ahora bien, tal y como se señaló en el punto 5° de antecedentes del presente acuerdo, el Contralor General de este organismo electoral, con fecha dos de junio del presente año, presentó propuesta de modificación a la integración del personal de la Contraloría General, solicitando se apruebe la misma por el órgano superior de dirección de este instituto.

VII. DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. Con base en lo anterior, y una vez analizada que fue la propuesta presentada por el Contralor General, este máximo órgano de dirección, determina procedente aprobar la misma, en los términos que se describen a continuación:

CARGO	NOMBRE
Subcontralora	López De Alba Sofía
Coordinadora de Asuntos Jurídicos	Martínez Chao Ciu Yen Alejandra
Coordinadora de Fiscalización	Saldívar Rebollosa Luz Angelina
Coordinadora de Gestión y Control	Cordero Prado Laura Patricia
Técnico Jurídico	Castillón Robles Sergio Roberto
Técnico Contable	Salgado Baeza Alejandro
Técnico Contable	Preciado López Carmen Olivia
Asistente	Contreras Gallardo Viola Edith

VIII. MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL AJUSTE AL PRESUPUESTO DOS MIL DIECISÉIS. Que en consecuencia de la determinación referida en el considerando anterior, resulta necesario, aprobar la modificación al anexo del acuerdo **IEPC-ACG-016/2016**, mediante el cual se aprobó ajuste al presupuesto de egresos del año dos mil dieciséis, única y exclusivamente, en lo que respecta a la estructura orgánica de la Contraloría General, a efecto de que la misma, sea concordante con la propuesta.

En razón de lo anterior, deberán emitirse los nombramientos correspondientes de conformidad con el presupuesto de egresos para el año dos mil dieciséis de este instituto y la normatividad aplicable.

Por lo antes expuesto y fundado se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba adecuar la estructura orgánica y la integración de la plantilla del personal adscrito a la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos de los considerandos **VII y VIII** del presente acuerdo.

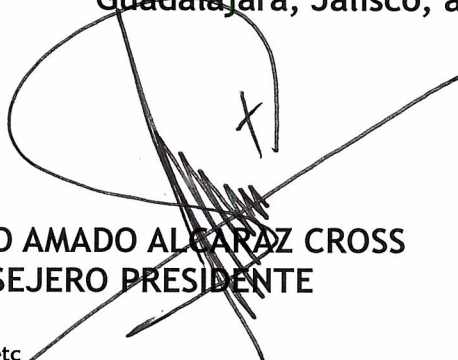
SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas de este instituto, para que elabore los nombramientos correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la comisión de reglamentos de este organismo, a efecto de que adecue la normatividad interna del instituto, que sea necesaria con motivo del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Contralor General de este instituto.

QUINTO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados y publíquese en el portal oficial de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 30 de junio de 2016.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA

HJDS/jjgva/tetc

La suscrita Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el treinta de junio de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA